

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 13 de Krewo de 1998.-En atención a lo solicitado, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Res.PER.873/97.SUPERINTENDENCIA. de la Procuración General de la Nación y, CONSTDERANDO:

Que resulta de aplicación al pedido formulado en los presentes actuados, el criterio sentado en la resolución Nº 1040/97 (Expediente AG. 10-08788/97 "CAMARA NACIONAL DE APEL. EN LO CRIMINAL Y CORREC. FEDERAL S/LICENCIA FINN SANTIAGO ACO. 34/77") a cuyos considerandos cabe remitirse por razones de brevedad.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Conceder licencia sin goce de haberes, a partir del 20 de abril y hasta el 30 de mayo del corriente año, al auxíliar del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 2, señor Ariel Santiago Sáenz Tejeira, en virtud de lo normado en el art. 11 del R.L.J.N.

 $$2^{\circ}$)$ Comunicar al señor Procurador General de la Nación el contenido de la presente resolución.

Registrese, hágase saber y archivese.-



